



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-14189311-GCABA-COMUNA6- Senillosa N° 81 EX.

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX 2025-14189311-GCABA-COMUNA6 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Jacaranda Mimosifolia emplazado en la calle Senillosa N° 81 EX, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-14377209-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo se encuentra en estado seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-14377209-GCABA-COMUNA6 se encuentran contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas de los ejemplares (IF-2025-14377631-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**

**DE LA COMUNA 6**

**RESUELVE:**

Artículo 1.-Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Senillosa N° 81 EX, correspondiente a la especie Jacaranda Mimosifolia conforme el informe técnico IF-2025-14377209-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN  
Date: 2025.04.09 16:03:12 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha: 03 / 04 / 2025

Aviso: \_\_\_\_\_

ARME: \_\_\_\_\_

<b>INFORMACIÓN DEL ÁRBOL</b>	Especie botánica: <b>Jacaranda mimosifolia</b>	
Calle: <b>Sevillosa</b>	Nº/Ref.: <b>81 EX</b>	Árbol seco: <input checked="" type="checkbox"/> Árbol semiseco: <input type="checkbox"/>

<b>PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL</b>			
Altura (m): <b>7</b>	D.A.P. (cm): <b>20</b>	Inclinación: SI / NO	Mayor a 40°: <input type="checkbox"/> Menor a 40°: <input type="checkbox"/>
Orientación de la inclinación:	Hacia la calle: <input type="checkbox"/>	Hacia la propiedad: <input type="checkbox"/>	Hacia el largo de la vereda: <input type="checkbox"/>
Copa:	Desbalanceada: <input type="checkbox"/>	Descopado: <input type="checkbox"/>	Descopado y brotado: <input type="checkbox"/>

<b>FUSTE</b>			
<b>Cavidades:</b>	<b>Tamaño / Parte</b>	Basal	Media
	Pequeñas		
	Grandes		
Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____		Espesor de la pared remanente (cm): _____	
Descortezaamiento: <input type="checkbox"/>	Fructificaciones fúngicas: <input type="checkbox"/>		
Codominancias: <input type="checkbox"/>	Chorreados: <input type="checkbox"/>		

<b>RAÍCES</b>	Expuestas: <input type="checkbox"/>	Levanta vereda (m <sup>2</sup> ): _____	Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO
---------------	-------------------------------------	---	---

<b>RAMAS</b>	Quebradas / Fisuradas: <input type="checkbox"/>	Excesivas / Cruzadas: <input type="checkbox"/>	Bajas: <input type="checkbox"/>
	Secas / Secas en los ápices: <input checked="" type="checkbox"/>	Invasión de espacio aéreo: <input type="checkbox"/>	Tocones: <input type="checkbox"/>
	Con cavidades, tumores o cancros: <input type="checkbox"/>	Con mal ángulo de inserción: <input type="checkbox"/>	Codominantes: <input type="checkbox"/>

<b>HOJAS</b>	Defoliación: PARCIAL / TOTAL	Coloración anormal: <input type="checkbox"/>	Con manchas foliares: <input type="checkbox"/>
		Síntomas de enfermedades: <input type="checkbox"/>	Signos de insectos: <input type="checkbox"/>

## RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

### A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo:  Eliminar interferencias:  Adecuación al sitio:  Regulación de estructura:

**B: TIPOS DE PODA** Formación:  Limpieza:  Aclareo:  Refaldado:  Terciado:

**C: CORTE DE RAÍCES** Superficial:  Profundo:

**D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO**  **E: TRASPLANTE**  **F: EXTRACCIÓN**

## OBSERVACIONES

Se procede a su extracción, por presentarse seco en su totalidad.

## INSPECTOR DE ARBOLADO

Francisco Glucci  
Nombre y apellido

41665683  
D.N.I.

francisco  
Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Fitosanitario Senillosa 81 EX

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.04 14:18:27 -03:00



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-15857978-GCABA-COMUNA6- Doblas N° 681

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX 2025-15857978-GCABA-COMUNA6 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Algarrobo Blanco emplazado en la calle Doblas N° 681, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-15875807-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo se encuentra seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-15875807-GCABA-COMUNA6 se encuentran contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas de los ejemplares (IF-2025-15876940-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**

**DE LA COMUNA 6**

**RESUELVE:**

Artículo 1.-Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Doblas N° 681, correspondiente a la especie Algarrobo Blanco conforme el informe técnico IF-2025-15875807-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN  
Date: 2025.04.16 16:35:11 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha: 14 / 04 / 2025

Aviso: \_\_\_\_\_

ARME: \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica: Algarrobo blanco (Prosopis alba)

Calle: Doblas

Nº/Ref.: 681

Árbol seco:  Árbol semieseco: 

## PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 7 D.A.P. (cm): 40

Inclinación: SI / NO Mayor a 40°:  Menor a 40°: Orientación de la inclinación: Hacia la calle:  Hacia la propiedad:  Hacia el largo de la vereda: Copa: Desbalanceada:  Descopado:  Descopado y brotado: 

## FUSTE

Cavidades:	Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
	Pequeñas			
	Grandes			

Descortezamiento: Fructificaciones fúngicas: Codominancias: Chorreados: 

Cavidad longitudinal en el fuste (m): \_\_\_\_\_ Espesor de la pared remanente (cm): \_\_\_\_\_

RAÍCES Expuestas:  Levanta vereda (m²): \_\_\_\_\_ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NORAMAS Quebradas / Fisuradas:  Excesivas / Cruzadas:  Bajas:   
Secas / Secas en los ápices:  Invasión de espacio aéreo:  Tocones:   
Con cavidades, tumores o cancos:  Con mal ángulo de inserción:  Codominantes: HOJAS Defoliación: PARCIAL / TOTAL Coloración anormal:  Con manchas foliares:   
Síntomas de enfermedades:  Signos de insectos: 

## RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

## A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo:  Eliminar interferencias:  Adecuación al sitio:  Regulación de estructura: B: TIPOS DE PODA Formación:  Limpieza:  Aclareo:  Refaldado:  Terciado: C: CORTE DE RAÍCES Superficial:  Profundo: D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO  E: TRASPLANTE  F: EXTRACCIÓN 

## OBSERVACIONES

Se procede a su extracción, por presentarse seco en su totalidad.

## INSPECTOR DE ARBOLADO

Franco Colucci

Nombre y apellido

41665683

D.N.I.

fotou

Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Fitosanitario- Doblas 681

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.15 15:11:00 -03:00



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-15865906- -GCABA-COMUNA6 - Otamendi 486

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX-2025-15865906- -GCABA-COMUNA6 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ceibo (*Erythrina crista-galli*) emplazado en la calle Otamendi 486 EX, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-15868754-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo se encuentra seco en su totalidad, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-15868754-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico

fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas de los ejemplares (IF-2025-15869214-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**

**DE LA COMUNA 6**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Otamendi 486 EX, correspondiente a la especie Ceibo (*Erythrina crista-galli*) conforme el informe técnico IF-2025-15868754-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

**Planilla de Inspección de Árboles**

 Fecha: 14 / 04 / 2025

Aviso: \_\_\_\_\_

ARME: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL ÁRBOL**

 Especie botánica: Ceibo (Erythrina crista-galli)  
 Calle: Otamendi N°/Ref.: 486 Ex Árbol seco:  Árbol semiseco: 
**PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL**

 Altura (m): 6 D.A.P. (cm): 40 Inclinación: SI / NO Mayor a 40°:  Menor a 40°: 

 Orientación de la inclinación: Hacia la calle:  Hacia la propiedad:  Hacia el largo de la vereda: 

 Copa: Desbalanceada:  Descopado:  Descopado y brotado: 
**FUSTE**

Cavidades:	Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
	Pequeñas			
	Grandes			

 Descortezamiento: 

 Fructificaciones fúngicas: 

 Codominancias: 

 Chorreados: 

Cavidad longitudinal en el fuste (m): \_\_\_\_\_ Espesor de la pared remanente (cm): \_\_\_\_\_

**RAÍCES**

 Expuestas:  Levanta vereda (m<sup>2</sup>): \_\_\_\_\_ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

**RAMAS**

 Quebradas / Fisuradas:  Excesivas / Cruzadas:  Bajas:   
 Secas / Secas en los ápices:  Invasión de espacio aéreo:  Tocores:   
 Con cavidades, tumores o cancos:  Con mal ángulo de inserción:  Codominantes: 
**HOJAS**

 Defoliación: PARCIAL / TOTAL Coloración anormal:  Con manchas foliares:   
 Síntomas de enfermedades:  Signos de insectos: 
**RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR**
**A: OBJETIVOS DE LA PODA**

 Reducción de riesgo:  Eliminar interferencias:  Adecuación al sitio:  Regulación de estructura: 
**B: TIPOS DE PODA** Formación:  Limpieza:  Aclareo:  Refaldado:  Terciado: 
**C: CORTE DE RAÍCES**

 Superficial:  Profundo: 
**D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO** 
**E: TRASPLANTE** 
**F: EXTRACCIÓN** 
**OBSERVACIONES**

Se procede a su extracción, por presentarse seco en su totalidad.

**INSPECTOR DE ARBOLADO**
Franco Gómez

Nombre y apellido

41665663

D.N.I.

Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-15865906- -GCABA-COMUNA6 - Otamendi 486

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.15 14:50:19 -03:00